



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al dr. D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° **6293**

BUENOS AIRES, 29 OCT 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-0000-20415-09-4 del
Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LAFEDAR S.A. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley n° 16.463.

δ. Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) N° 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al dr. D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 6293

(M.S. y A.S.) N° 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma LAFEDAR S.A..

5 -
ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-20415-09-4

DISPOSICIÓN N° **6293**

VS

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al dr. D. MANUEL BELGRANO"

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
PREVINFEC	29688
ROGADERMIS	25911
PALAN	19772
GRANULAX	33490
GRANULAX CHICLES LAXANTES	
GARGADRIN - R	26098

Expediente Nº 1-47-0000-20415-09-4

DISPOSICIÓN Nº **6 2 9 3**

VS

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.